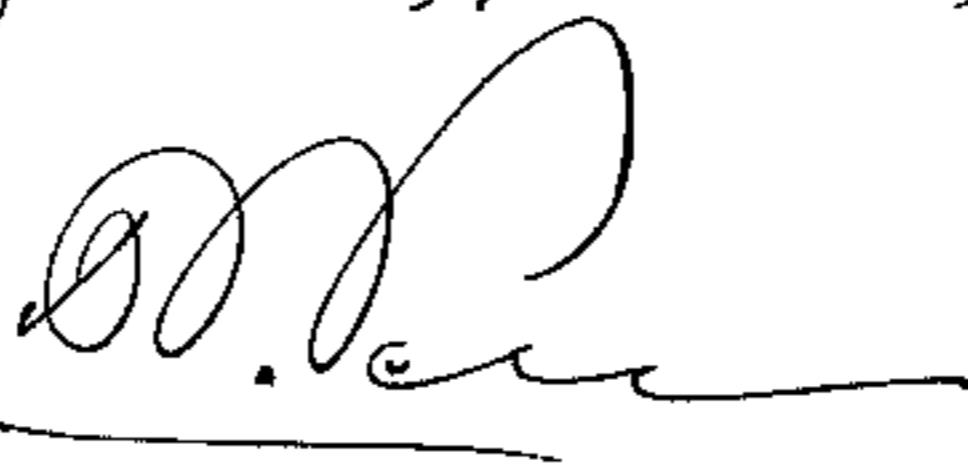


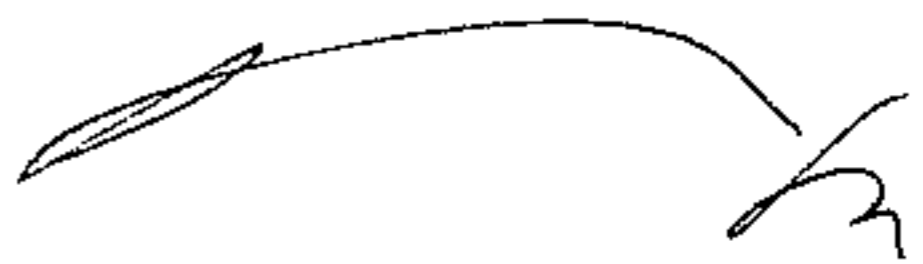
Queros Aires, a los veintiseis días del mes de julio de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Tomás D. Casares, y los Señores Ministros doctores don Felipe S. Pérez, don Luis R. Longhi y don Justo L. Alvarez Rodríguez, el Señor Presidente sometió al juicio del Tribunal el proyecto de reeditar los tomos 1 a 6 del Digesto, adoptando en ellos el procedimiento de clasificación empleado en los tomos 7 y 8 que comportó sobre el de aquéllos tan sensible progreso. Sugiere esta modificación, - que sería prácticamente irrealizable con el personal ordinario del Tribunal, pues requeriría la revisión y nueva redacción de todos los sumarios, - porque existe la oportunidad de tomar como base mediante la adquisición de él un trabajo inédito ejecutado con sujeción a ese procedimiento, que comprende 26.000 fichas correspondientes a los sumarios contenidos en los ciento diez primeros tomos de fallos y cuya fidelidad han podido comprobar los Secretarios del Tribunal en un examen de parte de él que les fué encomendado. -

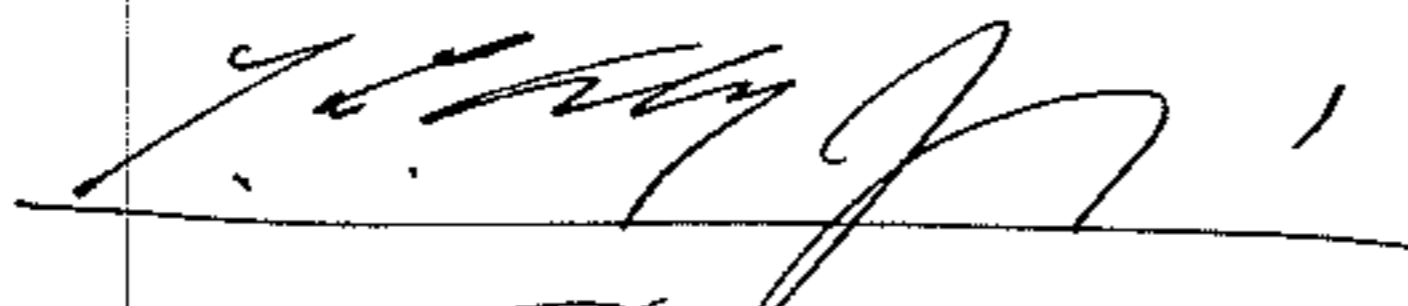
Oído lo cual, el Tribunal resolvió que la reedición de los tomos 1 a 6 del Digesto de los Fallos se hiciera en la forma propuesta por el Señor Presidente. -

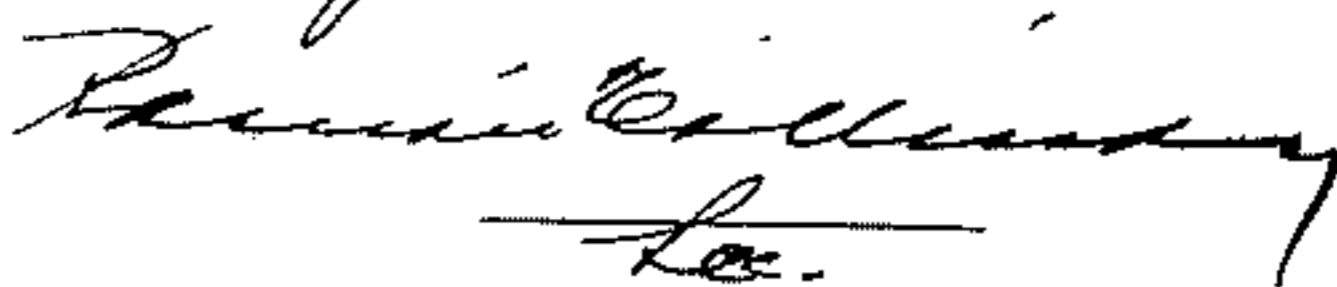
Todo lo cual, dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, doy fe. -











EM/